



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 27 de junio de 2013.

VISTO la Resolución N° 801/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Emiliano Facundo TRONCOSO, y

CONSIDERANDO:

Que al mencionado alumno proveniente de la Universidad de Buenos Aires por Resolución N° 86/2012 de Consejo Directivo, se le otorgó la aprobación por equivalencia de la asignatura Álgebra y Geometría Analítica, con previa aprobación de prueba de complemento.

Que solicitó prórroga para rendir dicho complemento, por no haber dado cumplimiento con el capítulo 3 inciso 3.6.2 de la Ordenanza N° 908.

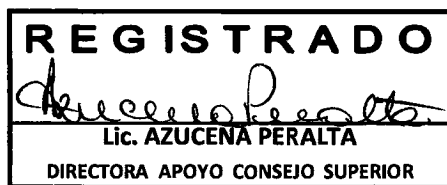
Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de junio de 2013, aconsejó refrendar la Resolución N° 801/2013 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



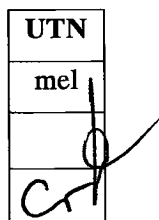
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución Nº 801/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda y conceder una prórroga de SESENTA (60) días corridos a partir de la notificación del referéndum de la presente resolución para rendir la prueba de complemento de la asignatura Álgebra y Geometría Analítica, al alumno Emiliano Facundo TRONCOSO, Legajo Nº 100049, de la carrera Ingeniería Química.

ARTÍCULO 2.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 716/2013



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior